

ACUERDO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE, EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA A TRAVÉS DE LA EPEL TUDELA-CULTURA Y EL ARZOBISPADO DE PAMPLONA y TUDELA PARA LA COLABORACIÓN EN LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA PORTADA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA MAGDALENA DE TUDELA.

En Pamplona, a la fecha de la firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Ignacio Apezteguía Morentin, en calidad de Director General de Cultura - Institución Príncipe de Viana, actuando en este acto en nombre y representación del Departamento de Cultura y Deporte, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 273/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte.

DE OTRA, D. Carlos Esteban Ayerra Sola, Vicario Episcopal para Asuntos Económicos y Patrimonio, actuando en nombre y representación del Arzobispado de Pamplona y Tudela (CIF R3100071D) titular de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Tudela.

DE OTRA, D^a. Mercedes Añón Montón, concejal de Cultura y presidenta de la EPEL Tudela-Cultura, en representación del Ayuntamiento de Tudela a través de la EPEL Tudela-Cultura (CIF V31130735)

MANIFIESTAN

Que la iglesia parroquial de Santa María Magdalena está situada en la parcela 267 del polígono 2 de Tudela, calle Portal 42, y es propiedad del Arzobispado de Pamplona y de Tudela.

La iglesia de la Magdalena fue declarada monumento nacional por Real Decreto 3543/1983, de 28 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo de 1984. El entorno de protección fue delimitado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de agosto de 2013, publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 19 de septiembre de 2013. Le son de aplicación las disposiciones de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

Está incluida en el catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco antiguo de Tudela con el grado I de protección.

La iglesia románica de la Magdalena es uno de los edificios históricos más destacados de Tudela. Su portada occidental es de excelente calidad escultórica. Está construida con piedra caliza campanil.

En el año 1981 fue retirado el pórtico barroco que albergaba la portada occidental y la portada quedó expuesta. Poco después fueron demolidas otras edificaciones adosadas a la iglesia y fue restaurada. En 1987 se urbanizaba el entorno. Hace casi una década observamos cierto daño en la zona inferior derecha de las arquivoltas de la portada, que recordaba deterioros similares en la catedral de Tudela, y en algunos canecillos, por los que resbalaba el agua de lluvia.

En el año 2014 el Servicio de Patrimonio Histórico renovaba la cubierta, para solventar las escorrentías, y en 2015 encargaba un levantamiento de planos completo de la iglesia, con particular detalle de la portada, para estudiar el problema de las arquivoltas y su solución. La experiencia de los estudios y trabajos realizados hasta aquella fecha en relación con la catedral de Tudela orientó sobre las posibles causas del daño y las posibles soluciones. En este sentido, comenzamos el análisis de algunas formas de protección del soleamiento mediante un programa de simulación. Sin embargo, estos trabajos no pudieron tener continuidad, por causas ajenas a los técnicos del Servicio.

En los últimos años el daño se ha acusado y han sufrido fuertes disgregaciones algunas piezas, lo que ha provocado la lógica preocupación y ha movido a promover el estudio del estado de la portada y de las tareas necesarias para su conservación.

Que, ante el deterioro progresivo de la portada del templo románico, se constituyó una mesa de trabajo representada por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, el Ayuntamiento de Tudela y el Arzobispado de Pamplona y de Tudela con el objeto de *"coordinar las acciones necesarias para conseguir la redacción del proyecto y la realización de las obras de restauración de la portada de la iglesia de la Magdalena durante los años 2022 y 2023"*.

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana en su función de proteger, conservar, catalogar y difundir el patrimonio histórico, ha liderado los estudios previos realizados a lo largo de 2022 y 2023, así como la redacción del proyecto de restauración y conservación de la mencionada portada.

El 20 de marzo de 2023 se convocó una reunión presencial en la portada del templo en la que intervinieron los miembros de la mesa de trabajo y los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico con el fin de comunicar los avances realizados a partir de los estudios previos y presentar algunas propuestas de intervención correctiva de la portada. En la reunión se determinó redactar un acuerdo que contemple la colaboración de las entidades en el proyecto y ejecución de las obras de restauración de la portada de Santa María Magdalena de Tudela. Asimismo, el Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana, se comprometió a aportar su parte de financiación.

Las partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente ACUERDO y lo suscriben con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª. OBJETO Y FINALIDAD. - Se suscribe el presente acuerdo de colaboración entre la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, el Ayuntamiento de Tudela a través de la EPEL Tudela-Cultura y el Arzobispado de Pamplona-Tudela al objeto de desarrollar el *"Proyecto de restauración de la Portada la iglesia de Santa María Magdalena de Tudela"* de titularidad del Arzobispado de Pamplona-Tudela que se puede desarrollar en dos fases: restauración arquitectónica de elementos estructurales y de protección de la portada y

restauración de los grupos escultóricos y pintura mural.

El proyecto y ejecución de las dos fases deberá contar con una misma dirección técnica para asegurar la uniformidad, la idoneidad y la eficacia del proyecto.

2ª. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES. -

2.1. La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana se compromete a redactar el proyecto de restauración elaborado por el Servicio de Patrimonio Histórico, así como iniciar el procedimiento de contratación de la ejecución del mismo y asumir la dirección de obra.

2.2. Las obras de restauración de la portada de la iglesia de Santa María Magdalena de Tudela se financiarán a partes iguales entre el Departamento de Cultura y Deporte, el Ayuntamiento de Tudela y el Arzobispado de Pamplona y Tudela con una inversión ajustada a cada proyecto. Las desviaciones motivadas por la contratación pública se evaluarán por la comisión técnica establecida en el punto 4 de este Acuerdo.

2.3. El importe concreto que cada entidad debe aportar para la financiación de ejecución de las obras de restauración, se establecerá una vez calculado el presupuesto del proyecto de restauración arquitectónico y del proyecto de restauración de pintura mural, en una adenda a este Acuerdo.

2.4. Se facilitará la información y materiales necesarios para la correcta ejecución de los proyectos.

2.5. Las partes se comprometen a no difundir información durante la ejecución del proyecto sin el correspondiente consenso.

2.6. La propiedad del bien se compromete a cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Foral 1/2019 de 15 de enero, de derechos culturales de Navarra. Se establecerán los mecanismos necesarios para mantener la vista pública siempre que las obras de restauración lo permitan.

2.7. Las partes consignarán en toda la publicidad de sus actividades la cofinanciación del proyecto de restauración de la iglesia de Santa María Magdalena de Tudela.

3ª. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO. - Los términos del presente documento podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Acuerdo.

Podrán incorporarse al presente Acuerdo otras personas o entidades en las condiciones que se convengan, siempre y cuando medie acuerdo unánime y expreso de las partes firmantes del mismo.

4º.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de seguimiento que estará integrada por un representante de cada entidad firmante del mismo.

Serán funciones de esta Comisión:

- Velar por el cumplimiento de este Acuerdo.
- Coordinar todas las actuaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Acuerdo.
- Informar a la Mesa de Trabajo de la evolución de los trabajos y la resolución de incidencias

5ª RESOLUCIÓN DEL ACUERDO. - Serán causa de resolución del presente Acuerdo las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento grave por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Acuerdo.
- Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del mismo.

6ª VIGENCIA. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará en vigor hasta la finalización del *Proyecto de restauración de la portada de la iglesia de Santa María Magdalena de Tudela* o hasta un máximo de cuatro años.

7ª RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución

del Acuerdo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso- administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Dirección General de
Cultura - Institución Príncipe de
Viana

IGNACIO APEZTEGUÍA MORENTIN

Por la Presidenta de la EPEL
Tudela-Cultura (en representación
del Ayuntamiento de Tudela)

MERCEDES AÑÓN MONTÓN

Por el Arzobispado de Pamplona y
de Tudela

CARLOS AYERRA SOLA